



**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 1705.**

CALBUCO,

16 FEB. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **FABIAN ARTURO MIRANDA SOTO, C. I. N°** PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS PUNTA QUIHUA", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA, LOS DIAS SABADO 18 Y DOMINGO 19 DE FEBRERO DE 2023, en el local: SEDE SOCIAL, ubicado en: SECTOR SAN JOSE, PUNTA QUIHUA, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 18 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 19 DE FEBRERO DE 2023.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------------|------------------------|---------------------|
| 1) Interesado. | 4) Secretaría. | 7) Transparencia. ✓ |
| 2) Carabineros. | 5) Direcc. de Control. | |
| 3) Rentas y Patentes. | 6) Oficina de Partes. | |